

	<p align="center">Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</p>	<p align="center">Código: DEP-F-005</p>
	<p align="center">ACUERDO 018 DE 2024 (Diciembre 19)</p>	<p align="center">Versión: 02</p>

**“POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE
BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2024”**

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 1 del decreto No. 293 del 05 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 1 del decreto No. 293 del 5 de marzo de 2024, el monto máximo que podrán autorizar las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales como salario mensual de los Gobernadores y Alcaldes estará constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación, y en ningún caso podrán superar el límite máximo salarial mensual, fijado en dicho decreto.
2. Que el Gobierno Nacional, a través del mencionado decreto No. 293 del 5 de marzo de 2024, fijó los límites máximos salariales de los alcaldes, Gobernadores y empleados públicos de las entidades territoriales e igualmente se dictaron disposiciones en materia prestacional, esta norma establece que los salarios y prestaciones para los empleados públicos del orden territorial se ajustarán en DIEZ PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO (10.88%) para 2024, retroactivo a partir del 1 de enero del presente año.
3. Que el Artículo 3 del referido decreto señaló el límite máximo salarial mensual que deben tener en cuenta los concejos municipales y distritales para establecer el salario mensual del alcalde.
4. Que la movilidad de la remuneración de los servidores públicos está contemplada en la Constitución Política artículo 53, estableciéndose el incremento salarial como derecho fundamental de los trabajadores.
5. Que el Distrito de Barrancabermeja está considerado como PRIMERA CATEGORÍA y así lo indica el Decreto No. 376 del 29 de septiembre de 2023, el cual ha regido a partir del 01 de enero de 2024, por lo tanto, para el presente año la asignación básica de los alcaldes cuyos municipios o distritos están ubicados en dicha categoría no podrá superar **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$20.196.617)**
6. Que para la vigencia 2023 el alcalde Distrital de Barrancabermeja devenga un salario mensual de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$18.214.842), el cual requiere incrementarse conforme al Decreto Nacional No. 293 del 5 de marzo de 2024

	<p>Concejo Municipal BARRANCABERMEJA</p>	<p>Código: DEP-F-005</p>
	<p>ACUERDO 018 DE 2024 (Diciembre 19)</p>	<p>Versión: 02</p>

En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para el Alcalde del Distrito de Barrancabermeja una asignación salarial mensual de **VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$20.196.617)**, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la entidad para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

PARAGRAFO: Reconózcase al Alcalde del Distrito de Barrancabermeja las prestaciones sociales de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de 01 de enero de 2024.

Dado en Barrancabermeja, a los diecinueve (19) días del mes diciembre del dos mil veinticuatro (2024)


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
 Presidente Concejo Municipal


CEFERINO GARAY CABALLERO
 Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
 Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

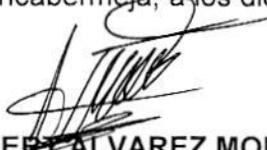
EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

CERTIFICAN:

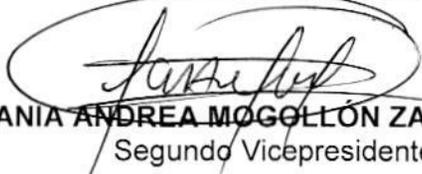
Que el presente Acuerdo fue presentado, debatió y aprobado en la comisión de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994. Expedido en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-005
	ACUERDO 018 DE 2024 (Diciembre 19)	Versión: 02

Dado en Barrancabermeja, a los diecinueve (19) días del mes diciembre del dos mil veinticuatro (2024)


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
 Presidente Concejo Municipal


CEFERINO GARAY CABALLERO
 Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
 Segundo Vicepresidente

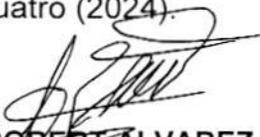

ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA,

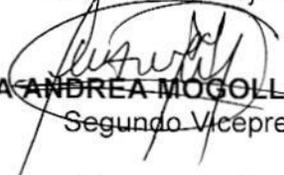
CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo fue presentado, debatió y aprobado en la comisión de Hacienda y Crédito Público y en sesión plenaria de conformidad con la ley 136 de 1994.

Expedido en Barrancabermeja a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).


NESTOR ROBERT ALVAREZ MORENO
 Presidente Concejo Municipal


CEFERINO GARAY CABALLERO
 Primer Vicepresidente


TANIA ANDREA MOGOLLÓN ZAPATA
 Segundo Vicepresidente


ALBERTO ELOY CARRILLO VARGAS
 Secretario General

A continuación, se relaciona la trazabilidad del Proyecto de Acuerdo POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA, PARA LA VIGENCIA 2024

Presentado por Alcalde Distrital
 Fecha Radicado diciembre 6/2024
 Comisión Hacienda y Crédito Público
 Ponente Ariel Zambrano
 Fecha Asignación Ponencia diciembre 9/2024
 Informe de Ponencia diciembre 9/2024
 Primer Debate diciembre 12/2024
 Fecha Informe Comisión diciembre 13/2024
 Segundo Debate diciembre 19/2024

ACUERDO 018 DICIEMBRE 19/2024



Despacho del
Alcalde

ACUERDO No. 018 DE 2024

“POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2024”

El anterior Acuerdo Distrital fue recibido del Honorable Concejo Distrital el día 19 de diciembre de 2024 y pasa al Despacho del Alcalde para su sanción, informando que no existen objeciones.

Barrancabermeja, 20 de diciembre de 2024.

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico Distrital

EL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA SANCIONA EL PRESENTE ACUERDO No. 018 DE 2024 **“POR EL CUAL SE FIJA EL SALARIO DEL ALCALDE DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA PARA LA VIGENCIA 2024”**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY 136 DE 1994 Y ORDENA SU PUBLICACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1437 DE 2011, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 2080 DE 2021. CONJUNTAMENTE ENVÍESE COPIA DEL ACUERDO A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA SU REVISIÓN, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 136 DE 1994.

Barrancabermeja, 20 de Diciembre de 2024.

El Alcalde Distrital,

JONATHAN STIVEL VASQUEZ GOMEZ
Alcalde Distrital de Barrancabermeja

